

**RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 676/2018**

**POR LA CUAL SE AMPLÍA EL PLAZO PARA LA RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS, EL ÁREA DEL CÍRCULO A PARTIR DE LAS COORDENADAS DE REFERENCIA PARA LA LOCALIDAD DE ASUNCIÓN Y SE ESTABLECE EL REQUISITO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS NUMERALES 7.10 U 8.14 DEL PBC CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2018 "PARA EL OTORGAMIENTO DE LICENCIAS DEL SERVICIO DE RADIODIFUSIÓN SONORA POR MODULACIÓN DE FRECUENCIA".**

Asunción, 03 de mayo de 2018.

**VISTOS:** La Ley N° 642/95, el Decreto Reglamentario N° 14.135/96; el Reglamento del Servicio de Radiodifusión Sonora; la Resolución Directorio N° 402/2018 de fecha 08.03.2018; el Interno N° 16/DRD/2018 de fecha 30.04.2018; la Providencia GAR de fecha 30.04.2018, y;

**CONSIDERANDO:** Que, la Ley N° 642/95 establece entre las funciones de CONATEL el otorgamiento de Licencias.

Que, el Decreto N° 14.135/96 establece entre las atribuciones del Directorio, adjudicar Licencias, elaborar Pliegos de Bases y Condiciones (PBC) y llamar a Licitación Pública.

Que, el Reglamento del Servicio de Radiodifusión Sonora establece que la prestación del servicio requiere de Licencia otorgada mediante Resolución de CONATEL, previo llamado a Licitación Pública.

Que, por Resolución Directorio N° 402/2018 de fecha 08.03.2018 "*se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones y se autoriza el llamado a Licitación Pública Nacional N° 01/2018 para el otorgamiento de Licencias del Servicio de Radiodifusión Sonora por Modulación de Frecuencia*".

Que, por el Interno N° 16/DRD/2018 de fecha 30.04.2018 se sugiere la ampliación del plazo para la recepción y apertura de ofertas en atención a la inquietud de potenciales oferentes que han señalado la necesidad de contar con más tiempo para la preparación de sus respectivas carpetas, así como también la gran cantidad de interesados que han adquirido el PBC;

Que, asimismo, por el citado Interno se expresa que dentro de los límites territoriales de la ciudad de Asunción resulta difícil obtener un lugar apropiado para la instalación de una Planta Transmisora dada la superpoblación, y a fin de viabilizar mayores opciones para dicho cometido se recomienda la ampliación del área comprendida dentro del círculo que tiene como centro las coordenadas de referencia de la localidad de Asunción, de 5 (cinco) km a 10 (diez) km, referente al Anexo I del PBC.

Que, a fin de viabilizar el cumplimiento de los numerales 7.10 u 8.14, y ante la posible demora que podría acarrear la obtención del documento de aprobación de instalación del sistema radiante expedidos por la DINAC, se considerará cumplido con los requisitos exigidos en los numerales señalados con la presentación de la contraseña de solicitud.

Que, por Providencia GAR de fecha 30.04.2018 se eleva el Interno 16/DRD/2018 al Directorio, recomendando la ampliación del plazo para la recepción y apertura de ofertas, así como también el área para la instalación de la planta transmisora correspondiente a la localidad licitada de Asunción.

**POR TANTO:** El Directorio de la CONATEL, en sesión ordinaria de fecha 03 de mayo de 2018, Acta N° 21/2018, y de conformidad con las disposiciones previstas en la Ley N° 642/95 "De Telecomunicaciones" y el Decreto N° 14.135/96;

**RESUELVE:**

- Art. 1° AMPLIAR** el plazo para la recepción y apertura de ofertas correspondiente a la Licitación Pública N° 01/2018 "*para el otorgamiento de Licencias del Servicio de Radiodifusión Sonora por Modulación de Frecuencia*", hasta el día 24.05.18, aclarándose que las documentaciones exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones cuyas fechas de expedición debe ser dentro de los 30 (treinta) días anteriores a la fecha de presentación de la oferta, será considerada válida a la fecha de recepción y apertura inicialmente establecida.
- Art. 2° AMPLIAR** el área comprendida dentro del círculo que tiene como centro las coordenadas de referencia de la localidad de Asunción, a un radio de 10 (diez) km, para la ubicación de la planta transmisora, referente al Anexo I del PBC.
- Art. 3° ESTABLECER** que, para dar cumplimiento a los numerales 7.10 u 8.14 del PBC, según corresponda, para el Acto de Recepción y Apertura de Ofertas se considerará la presentación del comprobante de entrada de la solicitud de aprobación de instalación del sistema radiante a la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC).
- Art. 4° APROBAR** la Circular N° 3 de la Licitación Pública N° 01/2018, anexa a la presente Resolución.
- Art. 5° ENCOMENDAR** al Departamento de Informática la publicación de la Circular en la página web institucional de la CONATEL.
- Art. 6° COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

**ING. MIRIAN TERESITA PALACIOS**  
Presidenta  
Res. Dir. N° 676/2018

**Abg. Angel Gonzalez Mongelós**  
Secretario General

**ES COPIA**